



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/ IV-78911/2019.
R. A.: RAJ 78304/2021.
ACTOR: [D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX.](#)
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-1561/2022.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **06 abril de 2022.**

**DOCTOR ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO DE LA PONENCIA ONCE DE LA
CUARTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

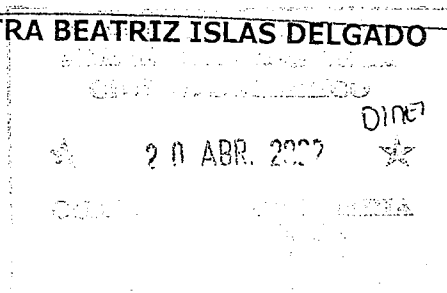
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/ IV-78911/2019** constante de **85** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 78304/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 78304/2021
JUICIO: TJ/IV-78911/2019
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a nueve de febrero del dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Oscar Arturo Córdova Moreno, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-78911/2019**; y el **escrito** signado por **D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX** parte actora; por el cual **INTERPONEN RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-78911/2019**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, del veinte de noviembre del dos mil veinte, se le notificó a la parte actora el seis de abril de dos mil veintiuno, mediante cédula de notificación con número de oficio **D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX**, la cual se encuentra agregada a foja setenta y cinco del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la parte actora el seis de abril del dos mil veintiuno; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el siete de abril del dos mil veintiuno, por lo que el término de diez días transcurrieron los días del mes de abril de dos mil veintiuno: jueves ocho, viernes nueve, lunes doce, martes trece, miércoles catorce, jueves quince, viernes dieciséis, lunes diecinueve, martes veinte y miércoles veintiuno; excepción hecha de los días: diez, once, diecisiete y dieciocho de abril del dos mil veintiuno, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.- Por lo tanto, el miércoles veintiuno de abril dos mil veintiuno, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de apelación de referencia; y, al haberlo presentado el cinco de octubre del dos mil veintiuno, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa

de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORANEO**, el recurso de apelación **RAJ 78304/2021**.- Por último, mediante oficio y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/IV-78911/2019 a su sala de origen para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA**.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/CAS

El día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaria General de Acuerdos
de la Sala Superior.



A-022794-2022